



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

## ACUERDO DE CONCEJO N° 031-2022/CMDPN

Punta Negra, 30 de junio de 2022.

### **EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUNTA NEGRA:**

#### **VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, los Expedientes N° 4103-2022, 4104-2022, 4105-2022; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son gobiernos locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que según lo anotado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 7. del artículo 10° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, incorporado por la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Consejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, establece en las atribuciones y obligaciones de los regidores: Pedir los informes que estime necesarios para el ejercicio de su función a la administración municipal, los cuales deberán de ser atendidos en un plazo no mayor de 10 días calendario;

Que, el artículo 81° del Reglamento Interno de Concejo - RIC, aprobado mediante Ordenanza N° 003-2019/MDPN de fecha 15 de febrero de 2019 y modificado mediante Ordenanza N° 019-2019/MDPN de fecha 30 de octubre de 2019, en su parte pertinente establece: "(...) los pedidos que requieran inmediato pronunciamiento del concejo pasarán a la orden del día para la sustentación por el solicitante, y el debate del caso, a fin de tomar acuerdo (...)";

Que, la Señora Regidora Olga Angela Orbegoso Cavero, en cumplimiento a sus labores como fiscalizadora, presenta pedido de información a través de los Expedientes N° 4103-2022, 4104-2022, 4105-2022;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 10°, artículo 39 y 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con el VOTO POR UNANIMIDAD del pleno de Concejo Municipal, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

#### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR Y ATENDER**, el pedido de información para efectos de fiscalización de la Señora Regidora Olga Angela Orbegoso Cavero, realizado con Expedientes N° 4103-2022, 4104-2022, 4105-2022.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, que la Gerencia Municipal y los órganos y unidades orgánicas competentes se encarguen de los tramites respectivos a fin de atender el pedido de información solicitado, dentro del plazo de 10 días calendario.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCOMENDAR** a la Secretaría General e Imagen Institucional la notificación del presente Acuerdo de Concejo y a la Sub Gerencia de Logística e Informática su publicación en el portal web institucional de la Municipalidad Distrital de Punta Negra.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA  
  
-----  
JULIA IBET TATAJE TABOADA  
ALCALDE

Av. San José Esq. Calamares s/n Punta Negra

www.munipuntanegra.gob.pe



01 231 5365